

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.003/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10003/1983

Boletín Oficial, 11 de octubre de 1983 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10003/1983

DECRETO-LEY 10003/83

La Plata, 5 de agosto de 1983.-

Visto lo actuado en el expediente número 2100-20422/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 2 de la Ley 7881 por el siguiente:
"

ARTÍCULO 2°. El Consejo Intermunicipal del Delta (CONINDELTA) estará integrado por los Intendentes Municipales de los partidos de Baradero, Campana, Escobar, Ramallo, San Fernando, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Tigre y Zárate; y por los titulares de los Ministerios de Gobierno, de Obras Públicas y de Asuntos Agrarios."

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10003/1983. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).